

Circasia, Quindío, enero de 2026.

El Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado – E.S.E – de Circasia, Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación e Interventoría, especialmente acatando lo establecido en los artículos 17, 19, 30 y el parágrafo del artículo 35 del Estatuto de Contratación, procede a elaborar los presentes estudios previos con el fin de adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso. Estas entidades están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, aunque pueden, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el mismo sentido, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 dispone que, desde su creación, estas empresas aplicarán las normas del Derecho Privado en materia de contratación, sujetándose a la jurisdicción ordinaria. Sin embargo, también podrán utilizar las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán aplicar, en su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Además, estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de estos principios. Además, en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-ley 019 de 2012 establece que la actuación administrativa debe regirse por la ética y la transparencia, promoviendo la rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas. Asimismo, el artículo 5 del mismo decreto establece la necesidad de que los procedimientos sean eficientes y se realicen en el menor tiempo posible, minimizando los costos y requisitos innecesarios.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal asistencial suficiente que le permita cumplir a cabalidad con los procesos de nuestra competencia y para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E

En concordancia con lo anterior y con el fin de cumplir la misión institucional dentro de los principios emanados de la Constitución Política, ley 1438 de 2011, ley 1437 de 2011 y el Acuerdo No. 004 de 2024 de la Junta Directiva y teniendo en cuenta su régimen de contratación especial consagrado en el numeral 6 del artículo 195

de la ley 100 de 1993, desarrollada por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, la E.S.E, en el marco de la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), requiere la conformación de Equipos Básicos en Salud (EBS) multidisciplinarios, orientados a garantizar la gestión integral del riesgo en salud de la población del territorio asignado, con un enfoque diferencial, familiar y comunitario.

Cada Equipo Básico en Salud estará conformado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 873 de 2025, por el siguiente talento humano en salud:

Perfil	Total
Auxiliar en enfermería	4
Profesional en Enfermera	1
Médico	1
Profesional complementario (trabajador social)	1
Psicólogo	1

La Atención Primaria en Salud es una estrategia que busca, mediante tecnologías y métodos sociales, clínicos y científicos, proveer asistencia esencial, continua e integral a las personas, familias y comunidades en condiciones de cercanía como "primer elemento de asistencia sanitaria" que se garantiza por ser de alta calidad, costo efectiva y prestación de servicios multidisciplinarios (OMS, 1978). La atención primaria tiene un alcance mayor que el componente asistencial de los servicios curativos tal como lo plantea la OMS en su informe de 2008, e involucra la territorialización, el fortalecimiento de la participación social efectiva que empodera a la población en la toma de decisiones, la gestión intersectorial y la integralidad de los servicios individuales y colectivos con un enfoque de salud familiar y comunitaria.

De acuerdo con definiciones de la OPS/OMS, cada país adopta una definición de APS con base en sus particularidades. En el caso colombiano, la Ley 1438 de 2011 establece como definición: "La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema de Salud. Hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud. Constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana". "La Atención Primaria en Salud se regirá por los principios de: universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria y paritaria, calidad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia, progresividad e irreversibilidad".

La estrategia de Atención Primaria en Salud busca generar bienestar y abordar el riesgo de salud desde las condiciones de la comunidad y de cada uno de sus integrantes. Superpone los objetivos de las personas y la comunidad sobre los de los agentes y reorienta su intervención.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un (a) Psicólogo (a), que responde a una necesidad debidamente identificada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, razón por la cual se considera viable, conveniente y oportuna la ejecución del proceso contractual correspondiente.

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, definido en el artículo 35, numeral 1, literal c) del Acuerdo 04 de 2024 – Manual de Contratación e Interventoría.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO COMO PSICÓLOGO (A) PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO Y HASTA EL 16 DE MARZO DE 2026.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Circasia - Quindío, y en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Vicente De Paul, Circasia - Quindío, Calle 10 # 12-57.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Apoyar la actualización del mapeo y cartografía social del territorio de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio asignado. 2) Realizar el cronograma de operación del mes de las actividades a ejecutar de acuerdo con su perfil, para ser socializado y presentado al coordinador APS y equipo básico de salud (EBS). 3) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 4) Valorar al primer contacto cada hogar, de acuerdo con los siguientes instrumentos: a. Familiograma. b. APGAR Familiar. c. Escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT. d. Ecomapa. 5) Apoyar la realización de los planes integrados del cuidado primario individual, familiar y comunitario, con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 6) Inducir la demanda de los servicios eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 7) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de los signos de alarma y adopción de prácticas del cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 8) Apoyar la convocatoria de las comunidades a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas y/o barrios y/o micro territorios abordados por el EBS.

3.2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital. 2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos del que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. 5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los

pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 7. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas que adopten la ESE para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que sean concordantes con el reglamento de higiene y seguridad industrial de la ESE y con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, así como también, cumplirá con las instrucciones. 8. El contratista deberá contar con los equipos tecnológicos y de sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 9. cumplir conforme a la normatividad vigente, con las respectivas cotizaciones al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.

3.3. DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA QUINDÍO:

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
1. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$10.423.332M/cte)**, incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5. FORMA DE PAGO: La ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales los últimos cinco (5) días del mes así: un primer pago por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.296.666) correspondientes a los días del 19 al 31 de enero de 2026, un pago igual por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) correspondientes al mes de febrero de 2026 y un último pago por la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.826.666) correspondientes a los días del 1 al 16 de marzo del 2026, Dichos pagos se realizarán previo visto bueno del supervisor del informe de actividades presentado por el contratista, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Circasia, Quindío, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el compromiso contractual, con cargo al Rubro Presupuestal número: 2.4.5.02.09.003.02 – Servicios de Salud Humana APS, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de esta Entidad.

7. SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Profesional Universitaria - líder del proceso asistencial, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución el supervisor.

7.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio y estar atento a que se inicie el contrato en la fecha señalada.
2. Realizar reuniones con el contratista, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, de manera que las partes puedan verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato y formular en ellos todas las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista y del Hospital.
4. Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales.
5. Certificar en forma oportuna el cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos, y estar pendiente de que los pagos se realicen oportunamente.
6. Requerir por escrito el cumplimiento de las estipulaciones del contrato cuando sea necesario.
7. Informar por escrito a la Gerencia, inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución contractual y la prestación de los servicios, y formular las recomendaciones pertinentes.
8. Documentar las razones de incumplimiento total o parcial en que incurra un contratista y oficiar a la Gerencia del Hospital para que se adopten las medidas pertinentes.
9. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad de las suspensiones, prórrogas, modificaciones o adiciones que se requieran para los contratos, de conformidad con las normas legales vigentes, y solicitar con la debida antelación al asesor jurídico del Hospital, las modificaciones contractuales a que haya lugar, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada, con las razones en que se fundamenta para proponerla.
10. Estar atento para tramitar oportunamente las prórrogas, actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
11. Verificar que el contratista cancele oportunamente sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA u otros, de acuerdo con la normativa vigente cuando esté obligado.
12. Propender porque la entrega de los bienes y la prestación de servicios que contrate el Hospital se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato.
13. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.
14. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Hospital, en el desarrollo y la ejecución del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 1438 de 2015, resolución No. 5185 de 2016, decreto 019 de 2012 y acuerdo No. 04 de 2024 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío.

Así mismo, en consideración con el artículo 35, numeral 1, literal c) del Acuerdo 04 de 2024, es causal de contratación directa, la prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, sin que para su

celebración se requieran invitaciones ya que se contratará de acuerdo a la experiencia y/o idoneidad de la persona, relacionada con el área de que se trate.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud del tipo de contrato a celebrar, la forma en que se cumplirán las obligaciones específicas y generales por parte del contratista, como también la manera como se cancelarán o pagarán los honorarios por los servicios que preste el mismo a la entidad, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones por periodos y la presentación de informe de actividades a su Supervisor, debidamente aprobado mediante Acta de Supervisión; pues en el evento de un incumplimiento por parte del contratista, el supervisor del contrato NO autorizará la cancelación del pago estipulado u ordenará la retención de los Honorarios; ante lo expuesto, NO se vislumbra riesgo que amerite ser: Tipificado, Cuantificado y Asignado.

A pesar de lo anterior, deberán ser tenidos en cuenta los riesgos que son previsibles en el presente proceso de contratación, por lo tanto, es necesario realizar su: estimación, tipificación y asignación; ello de acuerdo a: el tipo de contrato, el objeto a contratar y las experiencias en contrataciones similares anteriores.

10. GARANTÍAS:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguietes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo de Junta Directiva Número 04 del año 2024, expedida por la Junta Directiva de esta Entidad); aunque esta última norma permite a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, por lo expuesto en el numeral 9 donde se analizan los riesgos, y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

La selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia para apoyar profesionalmente procesos asistenciales así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de psicólogo (a) con tarjeta profesional y rethus
EXPERIENCIA	N/A
REQUISITO TECNICO	N/A

12. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta, el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES		SI	NO
1	Estudios Previos	ENTIDAD	
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	ENTIDAD	
DOCUMENTOS CONTRATISTA			
3	Invitación Oferta / Propuesta / Cotización	ENTIDAD	
4	Formato único de hoja de vida en original debidamente diligenciado en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP II (descargar en www.dafp.gov.co)		
5	Fotocopia Cédula de Ciudadanía		
6	Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad)		
7	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
8	Soportes Estudios Académicos (Diplomas, actas de grado) con las cuales se verifique la idoneidad de la persona natural a contratar		
9	Tarjeta profesional (cuando aplique)		
10	Soportes Experiencia Profesional		
11	Certificación del Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República		
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación		
13	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional		
14	Certificado de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional		
15	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018		
16	Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique)		
17	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM		
18	Certificado Examen Médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a tres (3) años.		
19	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud		
20	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Pensión		
21	Certificación bancaria		
22	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades (formato suministrado por la entidad)		
DOCUMENTOS PERSONAL ASISTENCIAL			
23	RETHUS (PERSONAL ASISTENCIAL)		
24	Carné de vacunación con el esquema de vacunación completo PAI y vacunación COVID (PERSONAL ASISTENCIAL)		
25	Certificados RCP Básico (Auxiliares en enfermería y Enfermeros Profesionales) Certificados RCP Avanzado (Médicos Generales)		
26	Certificación de Atención a Víctimas de Violencia Sexual Resolución No. 0459 de 2012 (PERSONAL ASISTENCIAL)		
27	Curso Pruebas Rápidas para ITS (Auxiliares en enfermería, Enfermeras Profesionales) - Resolución no. 2338 de 2013 y/o Resolución no. 1314 de 2020.		
28	Curso de humanización en salud (PERSONAL ASISTENCIAL)		

39	Curso de toma de muestras POCT (Auxiliares en enfermería)		
30	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (PERSONAL ASISTENCIAL): Auxiliares en enfermería - 50 millones, Enfermeras Profesionales - 100 millones, Médicos Generales - 200 millones.		
AUXILIARES EN ENFERMERIA, ENFERMERAS, PSICOLOGOS Y MEDICOS GENERALES			
31	Curso en Rutas Integrales de Atención en Salud – Resolución 3280 de 2018.		
32	Introducción a la atención primaria de la salud en el siglo XXI: principios e implementación - https://campus.paho.org/es/curso/APS-sigloXXI		
33	Servicios esenciales en situaciones de emergencias de salud y desastres - https://campus.paho.org/es/curso/servicios-esenciales-emergencias		
34	Expansión de la oferta de servicios en emergencias de salud y desastres - https://campus.paho.org/es/curso/expansion-servicios-emergencias		
35	Gestión del riesgo de emergencias en salud y desastres (GERESD) - https://campus.paho.org/es/curso/gestion-riesgo-emergencias		
36	Comunicación de riesgos y participación comunitaria frente a emergencias por brotes de dengue - https://campus.paho.org/es/curso/ComunicRiesgos-ParticComunitaria_brotes_dengue		
37	Curso mhGAP Humanitario - https://campus.paho.org/es/curso/mhGAP-humanitario		
38	Curso Primera Ayuda Psicológica (PAP) en el manejo de emergencias - https://campus.paho.org/es/curso/primera-ayuda-psicologica-pap-en-el-manejo-de-emergencias		
39	Curso Profilaxis Previa a la Exposición (PrEP VIH) - https://campus.paho.org/es/curso/Profilaxis-PrEP-VIH		
AUXILIARES EN ENFERMERIA, ENFERMERAS Y MEDICOS GENERALES			
40	Conceptos básicos en inmunización para trabajadores de salud - https://campus.paho.org/es/curso/conceptos-basicos-inmunizacion-trabajadores-salud		
41	Curso virtual para gerentes del Programa Ampliado de Inmunización – Enfermedades Prevenibles por Vacunación (EPV) - https://campus.paho.org/es/curso/gerentes-pai-enfermedades-prevenibles-por-vacunacion		
42	Curso virtual para gerentes del Programa Ampliado de Inmunización - Vigilancia y sistemas de información https://campus.paho.org/es/curso/gerentes-pai-vigilancia-y-sistemas-informacion		
43	Curso virtual para gerentes del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) – Gerencia del PAI - https://campus.paho.org/es/curso/gerencia-programa-ampliado-inmunizacion		
PROFESIONALES EN ENFERMERIA Y MEDICINA GENERAL			
44	Curso citología cervicouterina o actualización en toma de citología para enfermeras profesionales.		
45	Diagnóstico y manejo clínico del dengue - https://campus.paho.org/es/curso/diagnostico-manejo-clinico-dengue		
46	Detección temprana del cáncer de mama https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/		
47	Virus del papiloma humano https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/		

48	Detección temprana del cáncer de próstata https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/		
49	Curso detección temprana de cáncer de colon y recto https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/		
50	Curso detección temprana de cáncer infantil https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/		
DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES			
51	Contrato Firmado	ENTIDAD	
52	Registro Presupuestal	ENTIDAD	
53	Designación y Notificación al Supervisor	ENTIDAD	
54	Acta de Inicio	ENTIDAD	
55	Informes de Supervisión / Actas de supervisión	ENTIDAD	
56	Modificaciones Contractuales (Otro sí, Prórroga, Adiciones, Entre Otros)	ENTIDAD	

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Los presentes estudios previos se hacen previa a la contratación, en Circasia, Quindío en el mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



ANA MILENA ARBELÁEZ SERNA
Profesional Universitaria

Proyectó componente jurídico: Laura Katherine Ortiz Gutiérrez - Abogada Contratista
Diego Fernando Marín Rave - Abogado Contratista

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	interno	planeación	operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Bajo	NO	Jefe quien requiere el servicio	realización de los estudios previos	en la audiencia de adjudicación	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	durante el proceso de selección
2	general	interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos claros y exigir idoneidad y/o experiencia, capacidad, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	1	1	2	Bajo	NO	Asesor Jurídico	A partir de la elaboración de los estudios previos	Legalización del Contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su terminación
3	general	interno	Ejecución	operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Bajo	Contratante y contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos	1	1	2	Bajo	SI	Subgerencia Administrativa	últimos cinco (05) días de cada mes	Fecha de pago	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Mensualmente